 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200012311*</b> Radicado: <b>20241200012311</b> Fecha: 06-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 06 de febrero de 2024

Señor (a)  
ANONIMO  
Red Social  
(X)Twitter: @edwardmoreno\_19

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20241120010782 del 30 de enero de 2024. SDQS 748632024.

Cordial saludo,


En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Arreglen nuestra vía Carrera 71 entre calles 60 a 63 sur vuelta pedazos por @TransMilenio @UMVbogota hizo un reparcho de pésima calidad...(...)” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), da respuesta al requerimiento, a continuación:

**Localidad:** No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // **UPZ:** ISMAEL PERDOMO

CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
19000945	442253	KR 71	CL 62B S	CL 62C S	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
19001168	442759	KR 70G	DG 62G S	CL 63 S		
19001085	442577	DG 62G S	KR 70G	KR 71		
19001086	442580	KR 71	CL 62D S	DG 62G S		
19015527	91030634	KR 71	CL 60 A SUR	CL 60 B SUR		
19015540	91030646	KR 71	CL 62B S	CL 62C S		
19000573	441419	KR 71	CL 60B S	CL 61 S		CIV donde se adelantaron actividades de mantenimiento rutinario con finalización el 2 de febrero de 2024.
19001032	442450	KR 71	CL 62C S	CL 62D S		CIV donde se adelantaron actividades de mantenimiento periódico con finalización el 19 de octubre del 2023

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados (exceptuando PK 441419 y 442450 ) actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200012311*</b> Radicado: <b>20241200012311</b> Fecha: 06-02-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondiente a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20241120010782)

<b>Documento 20241200012311 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2024 11:11:54
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 d8f7e36e003b617bbda530a8d8fe81f43c909c70d65e8b4f9ec0effb637bfbcb Codigo de Verificación CV: 9ea76 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 07/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 13/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.